



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Víctor Daniel Barrera
Apoderado	Óscar Giraldo Torres
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Accionado	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal
Vinculada	Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios - USPEC
Vinculado	Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL – Fiduciaria Central S.A.
Radicado	05001310502520210038300
Providencia Nº	29 Id
Decisión/Temas	Primer Requerimiento

El señor VÍCTOR DANIEL BARRERA solicitó que se inicie incidente de desacato en contra del COPED- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - USPEC y FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL – FIDUCIARIA CENTRAL S.A.; debido al incumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 11 de noviembre de 2021, señalando que a la fecha no se le ha brindado la atención médica que requiere.

Por lo anterior, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA en calidad de Director del COPED- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL, a la doctora ROSELIN MARTÍNEZ ROSALES como Directora de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Atención y Tratamiento del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, al doctor **FREDY ALEJANDRO LOAIZA GUALTERO**, como Subdirector de Atención a Establecimientos de Reclusión de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS – USPEC** y al doctor **OSCAR MARIN** en calidad de Presidente de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** o quienes hagan sus veces; para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informen las razones del incumplimiento a la orden dada por este Despacho el 11 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela promovida por **Víctor Daniel Barrera**.

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no proceder de conformidad, se ordenará iniciar proceso disciplinario en su contra, pasadas cuarenta y ocho (48) horas, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para el completo restablecimiento del derecho y de las sanciones por desacato que procedan contra el directo responsable.

TERCERO: NOTIFICAR la iniciación de este trámite por desacato a fallo de tutela, en forma personal o por otro medio expedito.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: oscargiraldotorres@gmail.com; roselin.martinez@inpec.gov.co; atencionalciudadano@inpec.gov.co; notificaciones@inpec.gov.co; juridica.ecpedregal@inpec.gov.co; direccion.ecpedregal@inpec.gov.co; tutelas@inpec.gov.co; rnoroeste@inpec.gov.co; buzonjudicial@uspec.gov.co; freddy.loaiza@uspec.gov.co; notjudicial@fondoppl.com; aciudadano@uspec.gov.co; notjudicial@fondoppl.com; fiduciaria@fiducentral.com; Gladys.Guerrero@fiducentral.com; buzonjudicial@uspec.gov.co; juridica.ecpedregal@inpec.gov.co; oscargiraldotorres@gmail.com; servicioalcliente@fiducentral.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 035 del
08/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cee5a11cba12bc4a0fd9f1d71116580bfa0a917800b2c3c9edbecc9107e4a94e

Documento generado en 07/03/2022 12:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia